



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RÍOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2018-MDNC

Nueva Cajamarca, 12 de febrero de 2018.

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

Carta N° 010-2018-JC-CONV/CMACM, de fecha 26 de enero de 2018
Informe Legal N° 029-2018-OAJ/MDNC, de fecha 01 de febrero de 2018.
Acta de Sesión Ordinaria N° 03-2018, de fecha 09 de febrero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Carta N° 010-2018-JC-CONV/CMACM, de fecha 25 de enero de 2018, con registro de mesa de partes N° 836, la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Maynas SA, solicita a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la firma de convenio marco de préstamos personales con descuento por planilla, que tiene como objetivo brindar facilidades a los trabajadores para el otorgamiento de préstamos, debidamente autorizado por la Municipalidad, siempre que el servidor califique y presente todas las garantías requeridas por la CAJA;

Que, el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Art. 9 inciso 26) de la Ley N° 27972, y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 29-2018-OAJ/MDNC, de fecha 01 de febrero de 2018;

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR, la suscripción de **Convenio Marco de préstamos personales con descuento por planilla**, entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, y la **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE MAYNAS S.A.**, que en anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Alcalde la firma del convenio, aprobado en el artículo anterior.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Desarrollo Económico, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Núñez Sánchez

ALCALDE
DNI: 42265433.

CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMOS PERSONALES CON DESCUENTO POR PLANILLA CELEBRADO POR LA CMAC MAYNAS S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Conste por el presente documento, el Convenio de Préstamo Personales con Descuento por Planilla, que celebran de una parte la **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE MAYNAS S.A.-AGENCIA MOYOBAMBA** con R.U.C. N° 20103845328, con domicilio legal en Jr. Pedro Canga N°533 de la ciudad de Moyobamba, debidamente representado por sus funcionarios señor **Moisés Hernan Arroyo Cotrina**, identificado con D.N.I. N° 27930304, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11000506 del Registro Públicos de Iquitos; en adelante "**LA CAJA**", y de la otra parte: La "**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**", a quien en adelante se le denominará como "**LA MUNICIPALIDAD**", con RUC N 20178500083, con domicilio legal en Jr. BOLOGNESI N°. 103 (Esquina con Jr. HUALLAGA) SAN MARTIN - RIOJA - NUEVA CAJAMARCA, debidamente representada por la Señor Luis Gilberto Núñez Sánchez identificado con **DNI N° 42265433** en su condición de Alcalde.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA CAJA, es una entidad financiera, regulada por la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y/o de la Superintendencia de Banca y Seguros, supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, sometida al D.S. N° 157-90-EF, cuyo objetivo es brindar servicio de intermediación financiera.

LA MUNICIPALIDAD, es una entidad de la organización territorial del Estado que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Como empleador tiene entre sus objetivos la implementación de programas destinados al desarrollo y bienestar individual y colectivo de sus servidores.

EL BENEFICIARIO, es el trabajador activo – nombrado y/o contratado, cesante y/o jubilado de **LA MUNICIPALIDAD**.

EL AVAL/FIADOR SOLIDARIO, es el trabajador nombrado, cesante y/o jubilado de **LA MUNICIPALIDAD**, que garantiza el préstamo de **EL BENEFICIARIO** en caso la renuncia, cese, despido o invalidez y/o cualquier otro motivo que le impida asumir el compromiso de pago del crédito.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

Mediante el presente convenio, **LA CAJA** conviene en otorgar facilidades para el otorgamiento de préstamos a **EL BENEFICIARIO**, debidamente autorizado por **LA MUNICIPALIDAD**, siempre que el mismo califique y presente todas las garantías requeridas por **LA CAJA**.

El objetivo del presente Convenio es establecer los lineamientos generales que permitan canalizar los créditos que pueda conceder **LA CAJA** a **EL BENEFICIARIO**.

CLÁUSULA TERCERA: NATURALEZA DEL CONVENIO

Las partes convienen en precisar que, tratándose de un convenio de Cooperación interinstitucional, el mismo no supone, ni implica transferencia de recursos económicos, entre ambas instituciones.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

4.1.- COMPROMISOS DE LA CAJA

- LA CAJA** otorgará los créditos que según su evaluación considere procedentes, entre ellos los créditos personales, a aquellos trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD**, que califiquen según las condiciones y políticas de riesgos que tenga establecidas **LA CAJA** en la oportunidad en que los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD** presenten sus solicitudes.

Moisés H. Arroyo Cotrina
JEFE DE AGENCIA
CMAC MAYNAS MOYOBAMBA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
Luis Gilberto Núñez Sánchez
ALCALDE
DNI/42265433.

Las condiciones crediticias aplicables son determinadas por **LA CAJA**, entre ellas, el tipo de moneda, cuota simple, el importe máximo de cada crédito individual, el monto global de todos los créditos, los plazos mínimos y máximos de los créditos y las demás características pertinentes de cada crédito, los que serán oportunamente informados a **EL BENEFICIARIO** de **LA MUNICIPALIDAD** y figurarán en el cronograma de pagos entregado y de ser el caso, deberá ser suscrito por el beneficiario del crédito. Asimismo, evaluará en forma especial al trabajador de **LA MUNICIPALIDAD** que mantenga créditos vigentes y/o vencidos con **otras entidades financieras**. **LA CAJA** tendrá a su cargo el proceso de evaluación y aprobación de los créditos que otorgará a los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD**, quedando establecido que el monto de las cuotas de pago no podrá exceder del 50% de la remuneración neta que perciba el trabajador mensualmente. Esta evaluación y aprobación estará a cargo de **LA CAJA**.

- LA CAJA** brindará a los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD** interesados en adquirir un préstamo, toda la información correspondiente relacionada al proceso, forma de pago, plazos, condiciones, restricciones u otros, a fin que se garantice una total transparencia en el otorgamiento de créditos, así como el detalle de la documentación necesaria para la formalización de la solicitud de crédito, debiendo evaluarlas dentro del menor tiempo posible. Asimismo, **LA CAJA** se reserva el derecho de denegar cualquier solicitud de crédito que no cumpla con el Reglamento y Política crediticia de **LA CAJA**, pudiendo rechazarla sin expresión de causa.

LA CAJA podrá ofrecer tasas de interés preferenciales, en moneda nacional a los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD** para el otorgamiento de créditos personales.

LA CAJA remitirá en forma mensual a **LA MUNICIPALIDAD** la relación de los trabajadores beneficiarios de créditos y las respectivas cartas de autorización de descuento firmadas por éstos cuyo texto se incluye como **Anexo II**, el cual forma parte del presente convenio. La relación referida contendrá el nombre completo del trabajador, número de Documento Nacional de Identidad, monto de la cuota, fecha y detalles del préstamo. Asimismo, esta información será remitida también en formato Excel vía correo electrónico al coordinador institucional de **LA MUNICIPALIDAD** acreditado mediante el presente convenio. La información deberá ser remitida hasta el tercer (03) día hábil de cada mes.

Las partes reconocen que, al existir "Cuotas en Transito", el monto de las Cuotas podrá ser variable. Para efectos de este Convenio, entiéndase por "Cuotas en Transito", aquellas cuotas que fueron enviadas por **LA CAJA** para el descuento con anterioridad a una nueva disposición del Crédito por parte de los citados trabajadores, o previo al pago por parte de dichos trabajadores del crédito.

- LA CAJA**, de acuerdo a su política de créditos, en caso otorgue ampliaciones de crédito, se ceñirá a lo estipulado en el numeral 1 que antecede de la presente cláusula.
- LA CAJA**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de ésta cláusula, comunicará a **LA MUNICIPALIDAD** sobre los nuevos créditos, así como las cancelaciones, ampliaciones, reducciones, refinanciamientos, modificaciones y nuevas condiciones de pago pactadas con los trabajadores en caso existieran, incluyendo los nuevos importes de las cuotas, para el descuento correspondiente, con las cartas de autorización adjuntas firmadas por el trabajador.

4.2.- COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

- LA MUNICIPALIDAD**, tendrá la obligación de procesar, revisar y visar la planilla mensual de descuentos a los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo al listado que remitirá de manera mensual **LA CAJA**.
- LA MUNICIPALIDAD** validará la relación de trabajadores que hayan autorizado el descuento de sus remuneraciones para pagar el crédito otorgado por **LA CAJA**, así mismo se responsabiliza por la veracidad de la información relativa a la relación laboral e ingresos que proporcione respecto a los trabajadores que solicitan un crédito, quedando bajo responsabilidad dicha información.

Moisés H. Arroyo Cotrina
JEFE DE AGENCIA
CMAC MAYNAS MOYOBAMBA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Nuñez Sánchez
ALCALDE
DNI: 42263433

3. LA MUNICIPALIDAD sólo entregará y certificará la documentación que le sea solicitada por el trabajador de manera formal y directa para sustentar su solicitud de préstamo ante LA CAJA, observando para ello la normativa vigente para la emisión de documentos que tenga LA MUNICIPALIDAD.



4. LA MUNICIPALIDAD de manera preferencial, descontará y retendrá de la remuneración de los trabajadores a quienes LA CAJA le haya otorgado uno o más créditos, el o los montos de las cuotas establecidas en el Cronograma de Pagos respectivo y en el listado que mensualmente remitirá LA CAJA, a efectos del pago de dichas cuotas, mediante un cheque de gerencia NO NEGOCIABLE a nombre de LA CAJA y/o mediante transferencia interbancaria a la cuenta que LA CAJA indicará, como máximo a los cinco primeros (05) días del mes siguiente al que se efectuó el descuento.

5. Obtener de EL BENEFICIARIO y EL AVAL/FIADOR SOLIDARIO - de ser el caso - autorización irrevocable, de acuerdo a los anexos II y III del presente convenio, a fin de que LA MUNICIPALIDAD efectúe los descuentos correspondientes a las cuotas o al íntegro del préstamo de la remuneración mensual en la prioridad establecida en el presente convenio



6. LA MUNICIPALIDAD comunicará de manera oportuna a LA CAJA, proceso disciplinario, sanción, fallecimiento, proceso judicial, el término del contrato o cese laboral de algún trabajador beneficiario del préstamo otorgado por LA CAJA, en un plazo no mayor de tres (03) días calendario de producido el hecho. Sin embargo, producido el cese del trabajador por fallecimiento, despido, renuncia o cualquier otro análogo, LA MUNICIPALIDAD se compromete, a retener el saldo total del crédito de la liquidación de beneficios del trabajador, incluido los intereses, a la fecha de cancelación del crédito, conforme está expresamente autorizado en la Autorización de Descuento firmada por el trabajador; bajo responsabilidad legal, en caso no se cumpla con la retención y remisión de lo retenido a LA CAJA, en el plazo de 03 días calendario de producido el hecho.

Sin perjuicio de lo anterior y hasta que LA MUNICIPALIDAD no remita el monto retenido de la liquidación, LA MUNICIPALIDAD procederá a descontar a EL AVAL/FIADOR SOLIDARIO las cuotas pendientes de pago de EL BENEFICIARIO en la misma oportunidad y plazos acordados para EL BENEFICIARIO, ello conforme a la autorización de descuento cuyo formato obra como anexo III adjunto al presente convenio. O buscar otro mecanismo adecuado para la solución del problema originado. Descuento en EL AVAL/FIADOR SOLIDARIO que igualmente deberá proseguir, de existir saldo pendiente de pago, luego de ser deducida la liquidación de EL BENEFICIARIO en el crédito.

7. LA MUNICIPALIDAD comunicará a LA CAJA, dentro de los primeros diez (10) días útiles del mes siguiente, el listado de trabajadores a quienes no se les pudo efectuar el descuento correspondiente, indicando el motivo o circunstancia por la cual no se realizó.

8. LA MUNICIPALIDAD, en caso que el trabajador obtuviera otro crédito de descuento por planilla con cualquier institución sea financiera o no, se obliga a respetar el orden de prelación en los descuentos. Dicho orden estará determinado en función a la antigüedad de los créditos, en tal sentido, tendrá preferencia en el descuento, el crédito de fecha más antigua respecto de los más recientes, salvo descuentos establecidos por ley o disposición judicial.

9. El compromiso de descontar por parte de LA MUNICIPALIDAD se mantendrá vigente durante todo el tiempo necesario hasta la cancelación del último préstamo personal aprobado y desembolsado durante la vigencia del presente convenio, sin perjuicio de la vigencia o no del presente convenio o incluso de una eventual resolución del presente convenio.

10. En caso que LA MUNICIPALIDAD no cumpliera puntualmente con sus obligaciones, se imputará a los trabajadores los costos e intereses moratorios y otros gastos que LA CAJA pudiera Interponer.

11. Dar a conocer y difundir entre sus trabajadores, la vigencia, contenido y alcances del presente Convenio.

Moisés H. Arroyo Cotrina
JEFE DE AGENCIA
CMAC MAYNAS MOYOBAMBA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
Luis Gilberto Nuñez Sánchez
ALCALDE
DNI: A2263433

12. Los descuentos solicitados por **LA CAJA** tendrán primer orden de prioridad respecto de cualquier otro descuento que haya sido autorizado o generado por el Beneficiario de **LA MUNICIPALIDAD**, con posterioridad a los créditos otorgados en virtud del presente convenio.
13. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a realizar las acciones necesarias, a fin de exhortar a sus trabajadores en la cancelación de las cuotas de los créditos que mantienen pendiente de pago en **LA CAJA**, las cuales por razones ajenas al presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD** no pudo descontar en su oportunidad.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

Las partes acuerdan que para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, **LA CAJA** establece como **COORDINADOR INTERINSTITUCIONAL** al Jefe de Agencia Moyobamba de **LA CAJA**.

Por su parte **LA MUNICIPALIDAD** designa para iguales efectos al siguiente funcionario:

- Luis Gilberto Núñez Sánchez, Identificado con DNI N° 42265433, quien tiene la responsabilidad de visar y/o certificar la documentación y las solicitudes de crédito de los trabajadores **LA MUNICIPALIDAD**. Cualquier cambio a ésta designación, deberá ser comunicada por escrito a **LA CAJA** informando el nombre y DNI del nuevo coordinador institucional, quien también tendrá la responsabilidad de visar y/o certificar la documentación y las solicitudes de crédito de los trabajadores **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio es de duración de dos (02) años, renovable automáticamente por un periodo similar, iniciando su vigencia con la firma del mismo.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio dando un aviso notarial de resolución con 30 días de anticipación a la otra parte sin expresión de causa. Sin perjuicio de lo anterior, se mantendrán vigentes las condiciones y obligaciones establecidas en el presente convenio para los créditos concedidos y no cancelados, hasta la total cancelación de los mismos, permaneciendo vigente la obligación de **LA MUNICIPALIDAD** de seguir descontando el importe de "La Cuota" hasta la cancelación del crédito o la extinción de la relación laboral, según corresponda.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

1. A solicitud de cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario.
 2. Cuando una de las partes incumpliera con las obligaciones estipuladas en el presente Convenio, la otra parte requerirá el cumplimiento de la obligación mediante comunicación por escrito, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el Convenio, sin perjuicio de encontrarse obligado al cumplimiento de las obligaciones contraídas antes de la resolución del Convenio.
 3. Por mutuo acuerdo.
- Sin embargo, de producirse la resolución del convenio, por cualquiera de los supuestos antes indicados, se mantendrán vigentes las condiciones y obligaciones establecidas en el presente convenio para los créditos concedidos y no cancelados, hasta la total cancelación de los mismos, permaneciendo vigente la obligación de **LA MUNICIPALIDAD** de seguir descontando el importe de "La Cuota" hasta la cancelación del crédito o la extinción de la relación laboral, según corresponda.

Moisés H. Arroyo Cotrina
JEFE DE AGENCIA
CMAG MAYNAS MOYOBAMBA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
Luis Gilberto Núñez Sánchez
ALCALDE
DNI/42265433.

CLÁUSULA OCTAVA: SEGURO DE DESGRAVAMEN

La prima de Seguro de Desgravamen será cancelada por los clientes individualmente, en forma mensual conjuntamente con sus cuotas de acuerdo al tarifario vigente.

En caso de fallecimiento de **EL BENEFICIARIO** (titular solicitante) el crédito quedará cancelado por el saldo del capital, como consecuencia del Seguro de Desgravamen, siempre que se encuentre vigente, al día en los pagos y cumpla con las normas del seguro y condiciones fijadas por la compañía de seguros.

CLÁUSULA NOVENA: PRIORIDAD DE LOS DESCUENTOS

Los descuentos que se hagan al **BENEFICIARIO**, en virtud a los créditos otorgados bajo éste convenio, tendrán primer orden de prioridad respecto de cualquier otro descuento que ha sido autorizado o generado por **EL BENEFICIARIO**, con posterioridad a los créditos otorgados en virtud del presente convenio

Los créditos otorgados por **LA CAJA a EL BENEFICIARIO**, en virtud a cualquier documento anterior al presente convenio, cuyas cuotas se devenguen a partir de la fecha, se pagarán a **LA CAJA** en la prioridad establecida en este documento.

CLÁUSULA DECIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Queda expresamente pactado que los compromisos no contemplados en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio, precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente Convenio, serán resueltas mediante trato directo entre las partes, lo que constará por escrito, pudiendo de considerarlo conveniente, efectuar Adendas, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas Instituciones y se integrarán al presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DEL DOMICILIO

Para los efectos del presente convenio, las partes ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del mismo, deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte por vía notarial con una anticipación no menor de quince (15) días. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí surtirá efectos en los domicilios señalados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran su voluntad de solucionar de mutuo acuerdo los aspectos controvertidos que puedan resultar de su aplicación; sin embargo; todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resueltos mediante conciliación o arbitraje, de conformidad con los Reglamentos del Centro de Arbitraje o del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Loreto, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACION DE CONFORMIDAD

Ambas partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pueda invalidarlo.

Así mismo, señalan que los créditos que **LA CAJA** haya otorgado a los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD** con anterioridad a éste convenio, se seguirán rigiendo por el convenio vigente en aquel momento, hasta la cancelación total de los mismos.

Suscrito por las partes en señal de conformidad en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, Moyobamba 26 de Enero del 2018.

Moisés H. Arroyo Córna
JEFE DE AGENCIA
CMAC MAYNAS MOYOBAMBA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Núñez Sánchez
ALCALDE
DNI: 42268433


ANEXO N° 01: Condiciones generales de los créditos

| | |
|----------------------------|--|
| Objeto: | Créditos a trabajadores nombrados y contratados, cesantes y/o jubilados de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA. |
| Monto del Crédito: | Mínimo S/. 350, Máximo hasta de acuerdo a la capacidad de pago del solicitante. Sujeto a evaluación y calificación crediticia, según políticas de la institución y de la SBS. |
| Forma de pago: | Cuotas mensuales. |
| Tasa compensatoria | TEM desde 1.3% hasta 2.5% (mensual) |
| Plazo del crédito: | Hasta 60 meses |
| Edad del cliente: | Hasta 01 día antes de cumplir setenta y cinco (75) años de edad. Edad máxima de permanencia: hasta 01 día antes de cumplir ochenta (80) años de edad, con seguro de desgravamen, en caso de fallecimiento. |
| Antigüedad laboral: | Mínimo seis (06) meses |
| Medio de Pago: | Descuento por planilla a cargo de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA. |

REQUISITOS :

- ✓ Contrato de Solicitud de Crédito, debidamente llenado y firmado por el titular y cónyuge (de ser el caso).
- ✓ Contrato de crédito y Pagaré suscrito por titular y cónyuge (de ser el caso)
- ✓ D.N.I. del titular y cónyuge (de ser el caso)
- ✓ 2 Últimas boletas de pago
- ✓ Último recibo de pago cancelado de servicios luz, agua o teléfono fijo.
- ✓ Autorización de descuento firmada por el titular y por el coordinador de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.

Nota.- Las condiciones establecidas en éste anexo, podrán ser modificadas en cualquier momento por LA CAJA de acuerdo a las condiciones del mercado y respetando lo estipulado en el Reglamento de transparencia de los usuarios del Sistema Financiero. Así mismo, las variaciones de estas condiciones generales que pudieran ocurrir, serán comunicadas por escrito a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, con una anterioridad a su entrada en vigencia.


Moisés H. Arroyo Cotrina
JEFE DE AGENCIA
CMAC MAYNAS-MOYOBAMBA



ANEXO N° 2.- Autorización de titular del crédito.

"CARTA DE AUTORIZACION DE DESCUENTO"

Moyobamba 26 de Enero del 2018

Señores
Recursos Humanos
Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca
Presente.-

De mi especial consideración,

Por la presente, AUTORIZO en forma irrevocable a Ustedes, se sirvan proceder a descontar de mis remuneraciones y todos mis demás ingresos mensuales, y/o beneficios sociales, y/o Incentivos Laborales, bonos de productividad o cualquier otra denominación análoga que por ley o convenio me correspondan, el importe que representa la cuota u cuotas de pago del crédito personal N° que he obtenido ante la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Maynas S.A., importe de la cuota o cuotas que CMAC MAYNAS SA les informará para que ustedes efectúen su pago. Esta autorización y descuento se realizará y se mantendrá, hasta la total cancelación de mis obligaciones pendientes de pago que mantuviera ante dicha entidad financiera. Asimismo, autorizo a dar prioridad a este documento ante la eventualidad que mantuviera otros de similar índole y renuncio irrevocablemente a efectuar negociación de las mismas características ante otra institución Financiera.

En caso de suspensión o extinción de mi relación laboral (bajo cualquier modalidad), también AUTORIZO expresamente y en forma irrevocable para que el monto pendiente de pago en virtud del crédito concedido, sea descontado de mis beneficios sociales, incluido gratificación devengadas o truncas, vacaciones truncas, el pago por concepto de utilidades que pudiera percibir y/o de cualquier otro beneficio al que tuviera derecho y que de acuerdo a ley fueran de mi libre disponibilidad, y en ejercicio de la cual, afecto voluntaria y expresamente dichos conceptos en respaldo de mis obligaciones ante la CMAC MAYNAS SA, autorizando a mi empleador, a que remita mediante cheque de Gerencia el importe que indique la CMAC MAYNAS SA., a fin de que se cancele el saldo de préstamo que me fue concedido.

De igual forma, por el presente documento, dejo constancia conocer que durante la vigencia del crédito, podrían presentarse cuotas en tránsito, las cuales son cuotas enviadas por CMAC MAYNAS SA para el descuento con anterioridad a una nueva disposición de crédito, o previo al pago del crédito; en tal sentido, AUTORIZO libre y voluntariamente a CMAC MAYNAS SA para que el saldo que existiera a mi favor producto de dichas cuotas en tránsito, sea abonado en la cuenta de Ahorros que mantengo en aquella institución, así mismo, de no mantener cuenta de ahorros, otorgo poder y facultades a los representantes de CMAC MAYNAS SA, a fin que se abra una cuenta de ahorros a mi nombre y se deposite el saldo en aquella. La presente solicitud de descuento permanecerá vigente a partir de la fecha, hasta la total cancelación del préstamo obtenido.

(Datos del Trabajador- Titular)

NOMBRE
DIRECCION
D.N.I. N °

FIRMA

DNI, Firma y Sello del coordinador institucional de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

.....

ANEXO N° 3.- Autorización de Aval/Fiador Solidario del crédito.

"CARTA DE AUTORIZACION DE DESCUENTO"

Moyobamba 26 de Enero del 2018
Señores
Recursos Humanos
Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca
Presente.-

De mi especial consideración,

Por la presente, en mi calidad de AVAL/FIADOR SOLIDARIO autorizo en forma irrevocable a Ustedes, que en caso el titular del crédito, Sr(a).....no cumpla, cualquiera sea el motivo, con sus obligaciones crediticias pendiente de pago ante la CMAC MAYNAS SA, conforme a su cronograma de pagos, se sirvan proceder a descontar de mis remuneraciones y todos mis demás ingresos mensuales, y/o beneficios sociales, y/o Incentivos Laborales, bonos de productividad o cualquier otra denominación análoga que por ley o convenio me correspondan, el importe de la cuota u cuotas que se encuentran impagas del crédito N°.....; importe de la cuota o cuotas que CMAC MAYNAS SA les otorgado al titular.....; importe de la cuota o cuotas que CMAC MAYNAS SA les informará para que ustedes efectúen su pago. Esta autorización y descuento se realizará y se mantendrá, hasta la total cancelación de aquel crédito. Asimismo, autorizo a dar prioridad a este documento ante la eventualidad que mantuviera otros de similar índole y renuncio irrevocablemente a efectuar negociación de las mismas características ante otra institución Financiera.

En caso de suspensión o extinción de mi relación laboral (bajo cualquier modalidad), también AUTORIZO expresamente y en forma irrevocable para que el monto pendiente de pago en virtud del crédito antes descrito, sea descontado de mis beneficios sociales, incluido gratificación devengadas o trucas, vacaciones trucas, el pago por concepto de utilidades que pudiera percibir y/o de cualquier otro beneficio al que tuviera derecho y que de acuerdo a ley fueran de mi libre disponibilidad, y en ejercicio de la cual, afecto voluntaria y expresamente dichos conceptos en respaldo de mis obligaciones ante la CMAC MAYNAS SA; autorizando a mi empleador, a que remita mediante cheque de Gerencia el importe que indique la CMAC MAYNAS SA., a fin de que se cancele el saldo de aquel préstamo que le fuera concedido al titular, Sr.y en el que estoy participando como aval y/o fiador solidario.

De igual forma, por el presente documento, dejo constancia conocer que durante la vigencia del crédito, podrían presentarse cuotas en tránsito, las cuales son cuotas enviadas por CMAC MAYNAS SA para el descuento con anterioridad a una nueva disposición de crédito, o previo al pago del crédito; en tal sentido, AUTORIZO libre y voluntariamente a CMAC MAYNAS SA para que el saldo que existiera a mi favor producto de dichas cuotas en tránsito, sea abonado en la cuenta de Ahorros que mantengo en aquella institución, así mismo, de no mantener cuenta de ahorros, otorgo poder y facultades a los representantes de CMAC MAYNAS SA, a fin que se abra una cuenta de ahorros a mi nombre y se deposite el saldo en aquella. La presente solicitud de descuento permanecerá vigente a partir de la fecha, hasta la total cancelación del préstamo que se hace referencia en éste documento.

(Datos del Trabajador- Aval y/o fiador solidario)

NOMBRE
DIRECCION
D.N.I. N°

FIRMA

DNI, Firma y Sello del coordinador institucional de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

.....